

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado : 68001-40-03-018-2020-00079-00
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN "o" COMULTRASAN, Nit. N° 804.009.752-8,
Demandados : GERMAN CONTRERAS ORTIZ C.C.4.398.908,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el designado contestó la demanda extemporáneamente, por cuanto se le corrió traslado de la demanda el día 25 de enero de 2022, y tenía hasta el día 10 de febrero de 2022, y la contestación fue allegada el día 15 de febrero de 2022; así mismo, poniéndosele de presente la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$582.000.00
NOTIFICACIONES	\$00.00
TOTAL	\$582.000.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **diecisiete (17) de marzo** de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

Victor



Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1087658ceb609ecb6435d2b744ccf760ab962949ecbdbb4553432e19695471a2

Documento generado en 17/03/2022 08:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>